



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07 **JULIO 25 DE 2022**

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto único reglamentario del sector educación 1075 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que es deber constitucional de la rectoría garantizar la aplicación de las normas educativas en las instituciones educativas.
2. Que según Decreto Único Reglamentario 1075 del 26 de mayo, Sección, Artículo 2.3.3.1.3.3. Títulos y certificados. El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas, otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994.
3. Que el certificado de estudios del Bachillerato Básico que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente, en un establecimiento educativo debidamente autorizado para prestar este servicio, el curso de los estudios de educación básica o a quienes se sometan los exámenes de Estado para validar esta educación. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación.
4. Que la estudiante **JULIANA CANO DAVID**, identificada con tarjeta de identidad 1010032394 de Itagüí Antioquia, se graduó en la institución educativa, el día 22 de noviembre del año 2018, acta de graduación número 01 del folio 0031, en el numeral 006 del libro número 6, como Bachiller Técnico en Comercio.

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630
Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí
<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: sanjose@sanjoseitagui.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009
NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí
WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE



5. Que la estudiante, ya mayor de edad y con escritura pública, de notaria 20 de Medellín, número (2845) con fecha de diciembre 01 del año (2020), **SOLICITÓ EL CAMBIO DE NOMBRE**, acogiéndose a lo dispuesto por el decreto 999 de 1999 artículo 6°, que modifico al Artículo 94 del decreto 1260 de 1970, por medio de este instrumento público procede a realizar el **CAMBIO DE NOMBRE** de **JULIANA CANO DAVID**, con el cual ha venido figurando hasta la fecha, por el de **DOMINIC GARCÍA DAVID**.

6. Que la solicitud es acompañada de documentos como escritura pública y cedula con nombre actualizado de **DOMINIC GARCÍA DAVID** con número 1.010.032.394 de Envigado. Solicita cambio en sus documentos como diploma y acta de grados, en esta institución donde se graduó.

RESUELVE:

1. Acoger dicha solicitud en base a documentos legales aportados por la persona solicitante, como la escritura pública, fotocopia de cedula vigente con su nueva identidad, proceder a cambiar los nombres de **JULIANA CANO DAVID** por **DOMINIC GARCÍA DAVID**, en el acta de grado y diploma respectivamente.
2. Hacer entrega de los respectivos documentos institucionales de acta de grado y diploma con nombres actualizados, dejando copias en la custodia de la institución educativa San José.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Itagüí, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2022.

MARÍA EUGENIA MIRA RIOS
C.C 42.882.268 de Envigado
Rectora